



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

17 de diciembre de 2024

Núm. 103

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

- 161/001554 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
663/000105 (S) Plurinacional SUMAR, sobre el impulso a la paz en Ucrania..... 3
- 161/001585 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
663/000109 (S) Popular en el Congreso, para que España respalde la toma de posesión de Edmundo González Urrutia como presidente legítimo de Venezuela y exija la liberación de los presos políticos, entre ellos, ciudadanos españoles, detenidos ilegalmente por el régimen de Nicolás Maduro..... 5
- 161/001587 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
663/000110 (S) Popular en el Congreso, relativa a acelerar la negociación con Moldavia para su integración en la Unión Europea..... 8
- 161/001590 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
663/000111 (S) Socialista, para la defensa de los menores en el contexto de conflictos armados..... 10

Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

- 161/001558 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
663/000106 (S) Socialista, para impulsar una Estrategia Estatal de recuperación socioeconómica, ambiental y urbanística de barrios..... 12
- 161/001559 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
663/000107 (S) Socialista, para mitigar los efectos adversos del calentamiento global en los entornos más vulnerables desde el punto de vista socio-ecológico..... 13

Comisión Mixta sobre Insularidad

- 161/001562 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
663/000108 (S) VOX, relativa a la supresión del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías..... 16

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Mixta para la Unión Europea

181/000856 (CD) **683/000150 (S)** Pregunta formulada por los Diputados Belén Hoyo Juliá (GP), Marcos Ortega, Milagros (GP), Conde López, Francisco José (GP), Carballedo Berlanga, María Eugenia (GP), Agüera Gago, Cristina (GP), Delgado-Taramona Hernández, Jimena (GP), Floriano Corrales, Carlos Javier (GP), Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP), Hispán Iglesias de Ussel, Pablo (GP) y Mesquida Mayans, Joan (GP), sobre medidas previstas para garantizar la adaptación de la normativa española al cumplimiento de las modificaciones aprobadas, el día 03/12/2024, por el comité permanente de la Convención de Berna, relativas al cambio de estatus del lobo de especie «estrictamente protegida» a simplemente protegida, teniendo en cuenta el crecimiento exponencial de la especie en España..... 19

181/000857 (CD) **683/000151 (S)** Pregunta formulada por los Diputados Belén Hoyo Juliá (GP), Marcos Ortega, Milagros (GP), Conde López, Francisco José (GP), Carballedo Berlanga, María Eugenia (GP), Agüera Gago, Cristina (GP), Delgado-Taramona Hernández, Jimena (GP), Floriano Corrales, Carlos Javier (GP), Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP), Hispán Iglesias de Ussel, Pablo (GP) y Mesquida Mayans, Joan (GP), sobre previsiones acerca del cumplimiento de la petición del Congreso de los Diputados, adoptada el día 11/09/2024, por la que se pide reconocer a Edmundo González Urrutia como el legítimo ganador de las elecciones presidenciales del día 28/07/2024 en Venezuela y, por tanto, como presidente electo y legítimo de Venezuela..... 20

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

181/000138 (CD) **683/000060 (S)** Pregunta formulada por los Diputados Rafael Antonio Hernando Fraile (GP) y Rojas García, Carlos (GP), sobre motivos por los que no se hace ninguna mención a la injerencia rusa en Cataluña en el Informe de la Seguridad Nacional 2023.
Retirada..... 21

Control de la aplicación del principio de subsidiariedad**Comisión Mixta para la Unión Europea**

282/000040 (CD) **574/000024 (S)** Informe 18/2024 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad respecto de la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2020/2220 en lo que respecta a las medidas específicas adoptadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) para proporcionar ayuda adicional a los Estados miembros afectados por catástrofes naturales [COM (2024) 495 final]..... 22

282/000041 (CD) **574/000025 (S)** Informe 19/2024 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad respecto de la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo RESTORE: Apoyo regional urgente para la reconstrucción, que modifica el Reglamento (UE) 2021/1058 y el Reglamento (UE) 2021/1057 [COM (2024) 496 final] 25

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/001554 (CD)

663/000105 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Proposición no de Ley sobre el impulso a la paz en Ucrania.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Plurinacional de Sumar, y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del congreso de los Diputados, deseo dirigirme a esa Mesa para presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el impulso a la paz en Ucrania, para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

El balance de muertos y heridos que hasta ahora conocemos en Ucrania resulta devastador. Según diferentes fuentes más de un millón de personas han sufrido las consecuencias de la guerra. Entre ellas 600 mil rusos y más de 400 mil ucranianos. Otras fuentes precisan que el número de muertos militares del lado ruso llega a los 200 mil y más de 80 mil del lado ucraniano.

Por otra parte, la devastación de infraestructuras básicas en Ucrania producidas por la invasión del ejército ruso es una pesada losa para la reconstrucción de este país. En particular, los ataques sistemáticos a través de drones y misiles balísticos por parte de Rusia ha dañado severamente las estructuras de producción de energía eléctrica. Los últimos ataques, según el presidente Zelensky, han afectado a las zonas de Léopolis, Volinia y Rivne. Que se suman a las zonas con cortes regulares de energía en Zhitómir (centro) y Jersón (Sur). Las consecuencias para la población cerca del invierno no pueden ser minusvaloradas.

No podemos olvidar el hecho de que, según ACNUR, casi 10 millones de ucranianos y ucranianas han tenido que abandonar el país huyendo de una situación real de riesgo. Lo que convierte este éxodo en uno de los más importantes desde el fin de la II Guerra Mundial.

En el frente militar la autorización otorgada por Estados Unidos a Ucrania para usar los Misiles Tácticos ATACMS y los Storm Shadow por parte del Reino Unido, así como la presencia de tropas norcoreanas, del lado ruso, en el frente de Kursk, han incrementado el riesgo de escalada militar sin que ninguna de las acciones implique una ventaja táctica o estratégica suficiente para modificar el balance de la guerra. Rusia respondió al ataque por parte de misiles Atacms y Storm Shadow con el envío de un nuevo tipo de misil «Oreshnik» prácticamente indetectable por los actuales sistemas antiaéreos y antimisiles y con un alto poder destructivo. De hecho, Putin amenazó al presidente Zelensky con la posibilidad de ser usado contra las instalaciones presidenciales en Kiev.

En este plano, los avances de las tropas rusas en Kupiansk, Toretsk, Pokrovsk y Velyna Novosilka, así como la creciente debilidad de las tropas ucranianas que ocuparon territorio ruso en Kursk comienzan a ser percibidas como un riesgo de colapso progresivo de las defensas ucranianas.

Es en este contexto que pueden entenderse las recientes declaraciones del presidente Zelensky en las que reconoce, de una parte, la incapacidad del ejército ucraniano para retomar las zonas ocupadas por las tropas rusas; y en las que sugiere, además, la posibilidad de unas negociaciones de paz que reconozcan el statu quo actual a condición de que la OTAN facilite la entrada de Ucrania en la alianza militar, en sus actuales fronteras.

No debe haber ninguna duda de la denuncia de la injustificable y criminal invasión de Ucrania por parte de Rusia. Amnistía Internacional ha corroborado la realización de crímenes de guerra perseguibles por la Justicia internacional por parte de las tropas rusas invasoras. Esos crímenes deben ser perseguidos con la misma intensidad e importancia que otros en conflictos militares abiertos como en Gaza, Cisjordania o Líbano, los cometa quien los cometa.

Pero lo que resulta obvio y evidente a estas alturas es que la lógica irresponsable de pensar como posible una victoria militar de Ucrania sobre Rusia, y animar al ejército ucraniano a seguir comprometido con ese objetivo, va a seguir produciendo muertos y devastación y va a convertir en irrelevante el papel que podría jugar la Unión Europea, visto lo que parece será un cambio radical de prioridades tras la toma de posesión del nuevo presidente de los EE.UU.

Compartimos los principios expresados por el Secretario General de la ONU en la visita del 24 de septiembre del presidente Zelensky a la sede de Naciones Unidas, en las que declaró: «...la Carta de las Naciones Unidas es muy clara: todas las disputas internacionales deben resolverse por medios pacíficos. La invasión rusa de Crimea hace una década, y del resto de Ucrania en 2022, “es una clara violación de esos principios”, con civiles pagando el precio, añadió Antonio Guterres, quien advirtió que cuanto más se prolongue esta trágica guerra, mayor será el riesgo de escalada y propagación».

«Por todo lo anterior el Congreso de los diputados insta al Gobierno:

— A defender en los foros internacionales y en el seno de la Unión Europea una estrategia de paz y finalización lo más rápidamente posible del conflicto a través de unas negociaciones de paz entre las partes;

— A explorar las opciones que la propuesta chino-brasileña de paz puede ofrecer para finalizar el conflicto en las mejores condiciones posibles para Ucrania;

— A impulsar en la Unión Europea un debate sobre la salida a esta situación preservando y mejorando la posición de la UE en relación con este conflicto;

— A expresar su desacuerdo con las declaraciones que siguen insistiendo en empujar a Ucrania a creer en una victoria militar sobre las tropas rusas;

— A apoyar las acciones que desde Naciones Unidas puedan ponerse en marcha en relación con el objetivo de detener la guerra cuanto antes y buscar una solución al conflicto basada en la Carta de Naciones Unidas y resoluciones del Consejo de Seguridad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 2024.—**Agustín Santos Maraver**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/001585 (CD)

663/000109 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley para que España respalde la toma de posesión de Edmundo González Urrutia como presidente legítimo de Venezuela y exija la liberación de los presos políticos, entre ellos, ciudadanos españoles, detenidos ilegalmente por el régimen de Nicolás Maduro.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que España respalde la toma de posesión de Edmundo González Urrutia como presidente legítimo de Venezuela y exija la liberación de los presos políticos, entre ellos, ciudadanos españoles, detenidos ilegalmente por el régimen de Nicolás Maduro, para su debate en Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

El régimen encabezado por Nicolás Maduro, continuidad de la dictadura chavista iniciada hace más de dos décadas, se encamina a cumplir diez años en el poder, consolidando un sistema autoritario que ha erosionado de forma paulatina los principios democráticos en Venezuela. Este régimen ha sumido al país en una crisis política, económica, social y humanitaria de carácter permanente.

Desde la llegada al poder de Hugo Chávez en 1999, Venezuela ha estado bajo un sistema que ha desmantelado progresivamente las instituciones, eliminado las libertades individuales y utilizado los recursos del Estado para perpetuar su dominio. Tras el fallecimiento de Chávez en 2013, Nicolás Maduro asumió el liderazgo, profundizando esta deriva dictatorial mediante

el refuerzo del aparato represivo, la silenciosa coacción a la oposición y la transformación de los procesos electorales en instrumentos de manipulación y legitimación del régimen.

Durante el mandato de Maduro, las violaciones de derechos humanos han alcanzado niveles alarmantes. Según datos de Foro Penal, hasta el 25 de noviembre de 2024, Venezuela contaba con aproximadamente 1.900 presos políticos, entre ellos líderes opositores, periodistas, activistas, defensores de derechos humanos, militares y ciudadanos que han alzado la voz contra las injusticias del régimen. Muchos de estos detenidos han sido sometidos a torturas físicas y psicológicas, en condiciones inhumanas y procesos judiciales plagados de irregularidades.

En este contexto de crisis múltiple, el año 2023 representó un atisbo de esperanza para el pueblo venezolano. La oposición y la comunidad internacional promovieron nuevos intentos de lograr una solución democrática a la desoladora situación del país. El 17 de octubre de 2023, representantes del régimen y de la oposición firmaron el Acuerdo de Barbados, que establecía las condiciones mínimas para garantizar elecciones presidenciales libres y justas en 2024. Entre estas condiciones figuraban la aceptación de observadores internacionales, el levantamiento de inhabilitaciones políticas y la liberación de presos políticos.

Sin embargo, a pocos días de la firma del acuerdo, el régimen de Maduro demostró su falta de compromiso con el pacto. El Tribunal Supremo de Justicia, subordinado al régimen, inhabilitó a María Corina Machado, la candidata opositora más destacada, a pesar de que esta obtuvo más del 90% de los votos en las primarias opositoras celebradas el 22 de octubre de 2023. Este acto de sabotaje electoral, acompañado de represalias e irregularidades contra los líderes opositores, evidenció la nula voluntad del régimen de respetar la voluntad democrática expresada por los ciudadanos venezolanos.

Ante la imposibilidad de que María Corina Machado participara en las elecciones, la oposición designó a Edmundo González Urrutia como candidato presidencial. Respaldado por Machado, González encarnó la esperanza de la oposición para derrotar al régimen en las urnas. Sin embargo, la campaña electoral estuvo marcada por persecuciones, censura mediática y el uso de recursos estatales para favorecer a Maduro. A pesar de estas adversidades, y a pesar de que se impidió a muchos venezolanos en el exterior ejercer su derecho al voto, la ciudadanía acudió masivamente a las urnas, reflejando un claro deseo de cambio.

El proceso electoral estuvo plagado de irregularidades. Observadores internacionales, como el Centro Cárter, denunciaron restricciones a su labor, coacción a votantes y manipulación de los resultados. El Consejo Nacional Electoral (CNE), controlado por el régimen, declaró a Maduro ganador con el 51,95% de los votos. La oposición rechazó este resultado, presentando pruebas de fraude. Basándose en las actas verificadas por su equipo, Edmundo González se autoproclamó legítimo vencedor de las elecciones. Hasta la fecha, el régimen de Maduro sigue negándose a publicar las actas que avalen su supuesto triunfo.

La comunidad internacional ha reaccionado con firmeza ante estos hechos. El Centro Cárter, observador electoral invitado por el CNE, concluyó en su informe del 30 de julio que las elecciones «no pueden considerarse democráticas». El Panel de Expertos Electorales de la ONU, en su informe del 13 de agosto, señaló que el proceso careció de las «medidas básicas de transparencia e integridad esenciales para elecciones creíbles». Además, países como Estados Unidos, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay y Uruguay, junto al Parlamento Europeo, han reconocido a Edmundo González como presidente electo de Venezuela.

En respuesta a este reconocimiento internacional, el régimen de Maduro intensificó su represión contra Edmundo González, María Corina Machado y sus allegados. Se emitió una orden de arresto contra González Urrutia, con acusaciones fabricadas de conspiración y usurpación de funciones. Además, el régimen extendió sus tácticas represivas al ámbito internacional y, en este contexto y entre otras, se produjo la detención arbitraria, en septiembre de 2024, de los ciudadanos españoles José María Basoa Valdovinos y Andrés Martínez Adasme, acusados sin pruebas de conspiración contra el gobierno venezolano. Estas acusaciones fueron desmentidas por el Gobierno de España, a través del ministro de Asuntos Exteriores.

En este contexto, el ejercicio de la protección diplomática y consular es una herramienta crucial, y es esencial que el Gobierno de España actúe para que los dos jóvenes detenidos

vuelvan a nuestro país, donde pueden estar junto a sus familias y vivir en un entorno de respeto a la ley y a los derechos humanos.

Sin embargo, la protección de los ciudadanos españoles no es suficiente si no va acompañada de una condena internacional al régimen de Nicolás Maduro y a las violaciones sistemáticas de derechos humanos que se están llevando a cabo en Venezuela. La comunidad internacional, a través de organizaciones como las Naciones Unidas y la Unión Europea, debe alzar su voz y exigir el fin de las persecuciones políticas, la liberación de los presos de conciencia y el respeto por la dignidad humana en Venezuela.

En este contexto de represión y resistencia, figuras como la de Edmundo González, presidente electo de Venezuela, simbolizan la lucha por la libertad y la reconstrucción democrática del país. Desde su exilio en Madrid, continúa siendo un referente de esperanza para millones de venezolanos que anhelan un futuro mejor. Por ello, ha anunciado su intención de regresar al país para asumir la presidencia el 10 de enero de 2025, en cumplimiento de la Constitución venezolana y de la voluntad popular expresada en las urnas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Cumplir con lo aprobado por las Cortes Generales, en cuanto al reconocimiento de la victoria electoral de Edmundo González Urrutia, como presidente electo y legítimo de Venezuela.

2. Poner a disposición todos los medios políticos, diplomáticos y financieros para garantizar la toma de posesión de Edmundo González el próximo 10 de enero de 2025 como presidente legítimo de Venezuela.

3. Apoyar al nuevo Gobierno encabezado por Edmundo González a establecer una transición a la democracia plena, inspirada en la experiencia democrática española.

4. Denunciar públicamente las condiciones de represión y las violaciones sistemáticas de derechos humanos que están teniendo lugar bajo el régimen de Nicolás Maduro, con especial énfasis en el uso de acusaciones infundadas de espionaje y conspiración como justificación para la detención arbitraria de ciudadanos extranjeros y opositores.

5. Exigir la liberación inmediata de todos los presos políticos, especialmente de aquellos que poseen doble nacionalidad o son españoles, como es el caso de José María Basoa Valdovinos y Andrés Martínez Adasme, detenidos ilegalmente por el régimen de Nicolás Maduro.

6. Fomentar el fortalecimiento de los mecanismos internacionales de apoyo a los presos políticos y a las víctimas de violaciones de derechos humanos en Venezuela, facilitando el retorno de los exiliados que así lo deseen.

7. Promover acciones legales ante la Corte Penal Internacional (CPI), con el objetivo de investigar y perseguir las presuntas violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad cometidos bajo el régimen de Nicolás Maduro.

8. Impulsar una condena internacional contra la política represiva del régimen de Nicolás Maduro, instando a la comunidad internacional, a través de organizaciones multilaterales de la región u otras globales, como la ONU y la Unión Europea, a través de la nueva Comisión, a ejercer presión diplomática para la liberación de los detenidos y la restauración del Estado de derecho en Venezuela a través de un gobierno legítimo de transición democrática liderado por Edmundo González.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2024.—**Belén Hoyo Juliá, Milagros Marcos Ortega, Francisco José Conde López, María Eugenia Carballedo Berlanga, Cristina Agüera Gago, Carlos Javier Floriano Corrales, Jimena Delgado Taramona Hernández, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Pablo Hispán Iglesias de Ussel y Joan Mesquida Mayans**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001587 (CD)

663/000110 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a acelerar la negociación con Moldavia para su integración en la Unión Europea.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a acelerar la negociación con Moldavia para su integración en la Unión Europea, para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

El futuro de Europa depende en gran medida de la estabilidad y desarrollo de los Balcanes y el Cáucaso. Son muchas las naciones de estas regiones que han solicitado la adhesión a la Unión Europea, mientras Rusia continúa presionando a sus sociedades para desestabilizarlas y hacer de ellas su patio trasero. Por ello, es necesario que la Unión Europea envíe señales claras de que la puerta de la ampliación basada en los criterios de Copenhague está abierta.

Una de esas naciones es Moldavia. La política de vecindad que pretendía equilibrar la presencia de la Unión Europea y la de Rusia en los Balcanes y el Cáucaso está agotada. En ese sentido, Moldavia es una oportunidad por la determinación demostrada por su sociedad y su Gobierno.

Ante ello, es imprescindible que Europa muestre su determinación en un ambiente geopolítico de gran tensión y para ello la ampliación resulta ser una de esas herramientas imprescindibles. Las ampliaciones son complejas tal y como demostró la última, por eso Moldavia es una oportunidad, por tamaño y determinación.

En los pasados meses de octubre y noviembre Moldavia ha vivido una jornada electoral histórica que marcará su rumbo político y estratégico en los próximos años. Con una participación significativa, los ciudadanos moldavos votaron en dos procesos electorales clave: las elecciones presidenciales y un referéndum para modificar su Constitución con el fin de avanzar hacia la adhesión a la Unión Europea.

El referéndum constitucional, celebrado el 20 de octubre, tuvo como objetivo decidir sobre una reforma fundamental para la adhesión de Moldavia a la Unión Europea. Con un 50,39% de los votos a favor, el resultado refleja la voluntad de una mayoría de

ciudadanos moldavos de avanzar hacia la plena integración de Moldavia a la Unión Europea. Este referéndum representa un momento histórico para el país, ya que su aprobación permite adaptar su marco constitucional a los estándares europeos y consolidar su compromiso con el proyecto comunitario.

Por otro lado, el 3 de noviembre se celebró la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, en las que Maia Sandu, fue reelegida con el 55,33% de los votos. En contraposición, el exfiscal Alexandr Stoianoglo, respaldado por el Partido Socialista de Moldavia, cercano a Rusia, recibió el 44,67% de los votos y cuestionó los resultados, rechazando específicamente el impacto del voto en el extranjero. Este hecho pone de relieve la división interna en Moldavia entre las fuerzas proeuropeas y prorrusas, un reflejo del delicado contexto geopolítico en el que se encuentra el país.

Estos eventos se desarrollaron en un escenario de intensas tensiones geopolíticas y económicas, donde Moldavia, vecina de Ucrania, se enfrenta a la presión de la influencia rusa y actores externos interesados en desestabilizar la región. A pesar de estos desafíos, el pueblo moldavo ha reafirmado su determinación de alinearse con los valores democráticos, la libertad y la justicia que definen el proyecto europeo.

Desde la firma del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea en 2014, Moldavia ha recorrido un arduo camino de reformas orientadas a la modernización institucional, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento del Estado de derecho. Estos avances le han valido el estatus de país candidato a la adhesión, otorgado en 2022. No obstante, el país aún enfrenta importantes desafíos, incluyendo la influencia persistente de Rusia, la presión económica y la fragilidad institucional, lo que hace imprescindible el respaldo activo de los Estados miembros de la Unión Europea.

La adhesión de Moldavia a la Unión Europea no solo es un objetivo estratégico para el país, sino también un hito importante para consolidar la estabilidad en Europa del Este. Moldavia ocupa una posición clave en la UE, y su integración es fundamental para contrarrestar las amenazas híbridas y la influencia desestabilizadora de terceros actores en la región como Rusia.

Por ello, es preciso que España asuma un papel activo en el proceso de adhesión de Moldavia en el seno de la Unión Europea, no solo como muestra de solidaridad, sino también como una apuesta por la seguridad y estabilidad del continente. La estabilidad, la democracia y la paz en Europa son una responsabilidad compartida que exige un compromiso firme por parte de todos los Estados miembros, incluido nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Acelerar las negociaciones para la adhesión de Moldavia a la Unión Europea, sin perjuicio del cumplimiento de los criterios de Copenhague.
2. Fortalecer la cooperación bilateral entre España y Moldavia, priorizando la modernización institucional, la lucha contra la corrupción y la transición energética, contribuyendo al cumplimiento de los estándares europeos.
3. Reforzar el diálogo europeo sobre la integración de Moldavia, destacando su importancia geoestratégica para la estabilidad en Europa y subrayando su compromiso con los valores democráticos y el Estado de derecho.
4. Reforzar las estrategias de la Unión Europea para contrarrestar la injerencia de actores externos, como Rusia, impulsando medidas contra la desinformación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2024.—**Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Milagros Marcos Ortega, Francisco José Conde López, María Eugenia Carballedo Berlanga, Cristina Agüera Gago, Jimena Delgado-Taramona Hernández, Carlos Javier Floriano Corrales, Pedro Ignacio Gallardo Barrena y Joan Mesquida Mayans**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001590 (CD)

663/000111 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista

Proposición no de Ley para la defensa de los menores en el contexto de conflictos armados.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la defensa de los menores en el contexto de conflictos armados, para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

Los niños son cada vez más víctimas de los conflictos armados. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 y la Carta Africana de la Organización de la Unidad Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño de 1990 definen al niño como «todo ser humano menor de 18 años».

Diversos informes de las Naciones Unidas, tanto del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados como del Secretario General, indican las siguientes repercusiones en la actualidad: Se calcula que más de 2 millones de niños mueren en situaciones de conflicto armado; más de 6 millones de niños quedan discapacitados de por vida. Más de 250.000 de ellos siguen siendo explotados como niños y niñas soldados. La guerra se cobra cada vez más víctimas entre las mujeres y los niños, y el número desproporcionado de muertes de civiles nunca ha sido tan alto. Miles de niñas son víctimas de violaciones y otras formas de violencia y explotación sexuales. Según algunos informes, se está intensificando el tráfico transfronterizo de niños hacia y desde las zonas de conflicto.

Esto se hace a través de complejas redes delictivas internacionales que alimentan los conflictos ayudando a intercambiar recursos naturales como diamantes, coltán y madera por armas e instrumentos de guerra.

Este tráfico ha provocado un aumento del número de víctimas entre los niños y niñas y una mayor implicación de éstos en los conflictos. Estos impactos no revelan el alcance de los daños psicosociales, la perturbación de los procesos de socialización y la pérdida

de los valores tradicionales que deben protegerlos. Por no hablar de las graves violaciones a sus derechos fundamentales y libertades, a las dificultades de acceso a la educación y la sanidad, y los riesgos de que los niños y niñas se vean separados de sus familias cuando las poblaciones se desplazan. El informe de la ONU, titulado «Los niños y los conflictos armados», estima que cerca de 25 millones de niños y niñas han sido desplazados por los conflictos en los últimos años.

Los conflictos exacerbaban las situaciones en las que los niños, niñas y adolescentes sufren abusos y aumentan el riesgo de explotación y abusos sexuales. Estos abusos a menudo continúan durante el periodo de transición, post-conflicto: el trabajo doméstico se convierte en servidumbre, recrudece el tráfico de niños, aumenta la violencia sexual, la explotación sexual en los campos de refugiados, como ha sucedido en el pasado, por ejemplo. Más concretamente, ciertas formas de explotación aparecen en el momento del conflicto, como el reclutamiento y la utilización de niños en conflictos armados. Según el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, el reclutamiento forzoso u obligatorio de menores de 18 años en conflictos armados es una de las peores formas de trabajo infantil. Sin embargo, las situaciones que conducen al reclutamiento de niños y sus experiencias en fuerzas armadas o grupos armados constituyen ciertos aspectos de un continuo que afecta a su bienestar y desarrollo. En este sentido, es necesario situar este fenómeno en una perspectiva más amplia del desarrollo que existe antes, durante y después del conflicto. Además, hay que señalar que, hoy en día, la frontera entre conflicto y paz no siempre es fácil de delimitar, aunque en Derecho internacional se apliquen normas específicas a los conflictos armados.

Los conflictos actuales son cada vez más conflictos armados que implican situaciones de crisis prolongadas, inestables y con un impacto considerable en las condiciones de vida y supervivencia de las poblaciones. Es el caso, por ejemplo, de las llamadas guerras de recursos, en las que los intereses económicos en la explotación fraudulenta de recursos naturales como los diamantes comercializan y prolongan los conflictos. Las negociaciones para volver a la paz duran a veces varios años, retrocediendo, avanzando y volviendo a retroceder. Algunas situaciones de retorno a la paz resultan frágiles cuando las perspectivas de volver a una vida normal, al trabajo, a la escuela, son inciertas, en particular para los combatientes desmovilizados que esperan la aplicación de programas de reintegración y reconstrucción. Especialmente para las niñas y mujeres, que además acarrear con la estigmatización que sufren tras haber sufrido una de las más graves violaciones a menores en zonas de conflicto armado, según el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, el número de niñas secuestradas aumentó un 30% en 2022, siendo muchas de estas reclutadas por grupos armados. En particular, estas niñas están expuestas a la violencia sexual, a contraer ITS, embarazos precoces, matrimonios forzados, así como al estigma y al rechazo por parte de sus familias y de la sociedad durante su reinserción, por lo que truncan, entre otros a su derecho a tener una infancia digna.

Además, los conflictos armados son a menudo una fuente de empobrecimiento, aunque contribuyan a la riqueza de ciertas categorías de personas. Estos conflictos pueden conducir a la exclusión del acceso a recursos generadores de ingresos, así como al empobrecimiento en términos de condiciones de vida y vínculos sociales, aumentando la vulnerabilidad de las poblaciones afectadas y reduciendo su capacidad de adaptación a futuros choques y riesgos. El Secretario General de las Naciones Unidas señaló que la explotación ilícita de los recursos naturales no hace sino aumentar la vulnerabilidad de los niños en las situaciones de conflicto, en las situaciones de transición y en las situaciones posteriores a los conflictos. Al aumentar la vulnerabilidad de los segmentos de la población que ya viven en la pobreza, los conflictos provocan una acumulación de desventajas que dificultan aún más su salida de la pobreza. Sin embargo, como escriben los autores del último Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD, intentar determinar si estos países son pobres a causa de los conflictos o si están en conflicto porque son pobres es un ejercicio inútil y en gran medida sin sentido. Lo que está claro es que la pobreza forma parte del círculo vicioso que crea y perpetúa los conflictos violentos, los cuales generan y aumentan la pobreza.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar condenando y combatiendo todas las formas de violencia contra los menores, por protegerles y defender sus derechos, incluidas su salud física, mental y psicosocial, así como el acceso a los servicios básicos.
2. Continuar apoyando en el seno de la Unión Europea y a sus Estados miembros a seguir velando por el pleno cumplimiento de las obligaciones establecidas en las diferentes Convenciones relativas a la participación de niños en los conflictos armados.
3. Continuar promoviendo en instancias internacionales y foros multilaterales políticas acerca del fortalecimiento de la protección de la población civil contra las consecuencias humanitarias derivadas de los conflictos armados.
4. Continuar apoyando en el seno de la Unión Europea y entre sus Estados miembros instrumentos centrados en la sensibilización a nivel mundial, en medidas y en programas eficaces y continuar reforzándolos, en esta materia.
5. Continuar promoviendo en instancias internacionales y foros multilaterales esfuerzos en la resolución de conflictos y la prevención de las violaciones graves de los derechos de los menores, así como el respeto, la defensa y el cumplimiento de sus derechos y la protección conforme al Derecho Internacional humanitario y en materia de derechos humanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2024.—**Vicente Montávez Aguillaume, Gabriel Cruz Santana, Pepe Mercadal Baquero, Sergio Gutiérrez Prieto, Oriol Almirón Ruiz, Carlos Ruiz Boix y Víctor Javier Ruiz de Diego**, Diputados.—**Javier Alfonso Cendón y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

161/001558 (CD)

663/000106 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista

Proposición no de Ley para impulsar una Estrategia Estatal de recuperación socioeconómica, ambiental y urbanística de barrios.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para impulsar una Estrategia Estatal de recuperación socioeconómica, ambiental y urbanística de barrios, para su debate en la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Exposición de motivos

El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas define «vulnerabilidad» como «un estado de alta exposición a ciertos riesgos e incertidumbres, en combinación con una habilidad reducida para protegerse a uno mismo contra aquellos riesgos e incertidumbres y hacer frente a sus consecuencias negativas». Existe a todos los niveles y dimensiones de la sociedad y forma parte integral de la condición humana, afectando tanto al individuo como a la sociedad como un todo.

Frente a otras definiciones, el concepto de vulnerabilidad hace referencia a dos importantes aspectos: su carácter multidimensional y dinámico. En este sentido, los barrios y áreas estadísticas vulnerables delimitadas agrupan población que se sitúa desde los grados más leves, o posiciones de riesgo con carácter previo a que éstas supongan consecuencias reales sobre sus habitantes, hasta las más intensas que recogen situaciones mucho más críticas en las que la población se encuentra realmente en exclusión social.

Todas nuestras ciudades tienen al menos un barrio o un distrito segregado en el que se acumula su población más vulnerable y excluida en las que se disparan todos los indicadores de la desigualdad, renta, infravivienda, fracaso escolar o desempleo entre otros.

Estos barrios se encuentran más deteriorados física y socialmente creando un entorno que empeora las condiciones de vida, recortando las posibilidades de sus habitantes.

Los ejes con mayor potencial de transformación de los barrios vulnerables son la educación y la vivienda, englobando por tanto todo el contexto urbano, el empleo, la mejora de la convivencia, abarcando la seguridad y la cultura y el ocio.

Por todo ello es necesario una estrategia única estatal que dé respuesta a estos barrios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de ley

«La Comisión Mixta para la coordinación y seguimiento de la estrategia española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) insta al Gobierno a impulsar una Estrategia Estatal de recuperación socioeconómica, ambiental y urbanística de barrios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2024.—**Daniel Senderos Oraá, Ana Cobo Carmona, María Luisa García Gurrutxaga, Andreu Martín Martínez, Carmen Martínez Ramírez, Álvaro Morales Álvarez y Gonzalo Redondo Cárdenas**, Diputados.—**Javier Alfonso Cendón y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001559 (CD)

663/000107 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista

Proposición no de Ley para mitigar los efectos adversos del calentamiento global en los entornos más vulnerables desde el punto de vista socio-ecológico.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para mitigar los efectos adversos del calentamiento global en los entornos más vulnerables desde el punto de vista socio-ecológico, para su debate en la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Exposición de motivos

La actividad humana (principalmente la emisión de gases de efecto invernadero) ha producido de manera inequívoca lo que llamamos calentamiento global. La temperatura media de la tierra es 1,1° C más elevada que hace 150 años, pero la emisión de los gases que causan este aumento ha continuado, aunque de manera desigual en diferentes partes del mundo (dependiendo de la renta, el territorio y el nivel de desarrollo social y económico) creando así una de las mayores desigualdades contemporáneas: la desigualdad climática que constituye uno de los mayores desafíos éticos en términos de equidad a los que nos enfrentamos.

Históricamente, las emisiones (sobre todo de CO₂) han variado sustancialmente entre diversas regiones del globo tanto en magnitud como en emisiones netas, siendo el 35% de la población los que vivimos en zonas de alta emisión y si nos detenemos en los hogares menos que el 10% de aquellos con más poder adquisitivo emiten el triple de emisiones que el 50% de hogares con rentas más bajas.

Desde la ciencia se señala sin ningún género de duda que esta crisis climática, a diferencia de otras oscilaciones del clima en épocas anteriores, es antropogénica, por lo que también está en nuestras manos la toma de decisiones que lleve a mitigar sus efectos como transformar nuestro modelo de crecimiento, nuestro modelo energético y de consumo; en definitiva, de lo que hasta ahora se ha entendido como el único modelo posible de progreso para transitar hacia un modelo sostenible, respetuoso con la biodiversidad y que garantice la justicia social.

Señorías de la derecha y de la extrema derecha que tanto apelan a la economía, si consultaran el último informe correspondiente a 2023 que ha emitido el IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change) constatarían que entre los impactos más negativos de dicho cambio climático están las pérdidas y daños económicos ya detectados en sectores como la agricultura, la ganadería y la pesca, la energía o el turismo, destrucción de hogares e infraestructuras, sin hablar de los riesgos para la vida humana y la salud y

los riesgos para la equidad social. Señores de Vox, la transición ecológica no va a causar estos daños; ya han sido producidos por el cambio climático, cuya antropogénesis ustedes niegan sistemáticamente. Por todo esto parece que sería necesario desarrollar lo que muchos expertos ya llaman la alfabetización climática o climate literacy. Si, además, en su caso particular a la mayor urgencia.

Los objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas son una herramienta de la que nos hemos dotado a nivel global para implementar medidas que mitiguen la pobreza y precariedad que, repito, ya tenemos aquí como consecuencia de estos cambios que ya se han producido y que en gran medida pueden ser ya irreversibles.

Las estrategias de mitigación deberán centrarse en la transición energética, pero, no solo la industria y el transporte deberán adaptarse a la nueva realidad, las ciudades y sus infraestructuras también, la seguridad alimentaria y los recursos hídricos deberán ser evaluados y repensados desde el punto de vista de la sostenibilidad sin olvidarnos de la salud y la nutrición y finalmente la propia sociedad y los hogares en los que vivimos con especial atención a las rentas más bajas y la población más vulnerable desde el punto de vista socio-ecológico.

Es crucial priorizar la equidad, la justicia climática y social y la inclusión, en una palabra, la transición justa para que los segmentos de la población más venerables se vean menos afectados en su día a día, por ejemplo, en las pobres infraestructuras de adaptación climática de sus hogares.

La Asociación de Ciencias Ambientales (ACA) de España ha elaborado varios informes sobre la las estrategias de mitigación de esta situación de desigualdad y vulnerabilidad climática en los hogares de nuestro país dado que las sucesivas olas de calor, tres este verano, van a seguir ocurriendo y todas las proyecciones climáticas auguran que, además, cada vez serán más virulentas con el riesgo que eso conlleva para la población en general, pero especialmente niños, ancianos y hogares de rentas más bajas.

Este Gobierno, por medio del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, liderado por Teresa Ribera, ha anunciado recientemente la revisión de la Estrategia de Pobreza Energética. Este esfuerzo busca reforzar las medidas de apoyo a los hogares más vulnerables, garantizando que las ayudas lleguen a quienes más las necesitan.

En este contexto, es imprescindible revisar el compromiso en torno al bono social. Reconocer su papel fundamental como herramienta del escudo social es fundamental para asegurar la protección de las familias en situación de vulnerabilidad energética. Esta herramienta social debe consolidarse como un pilar estratégico que ofrezca una capa de protección social para aquellos hogares que la necesiten.

Asimismo, no se puede obviar el complejo contexto geopolítico actual. En ese sentido, la crisis energética derivada de la invasión de Ucrania ha resaltado la importancia de actuar con rapidez y eficacia. En respuesta a esta crisis, el Gobierno ha implementado medidas como la excepción ibérica, que ha sido crucial para mitigar los efectos negativos y asegurar un suministro energético estable y a precios justos. Cabe recordar que algunos partidos tildaron de «timo ibérico» a este paquete de medidas que permitió rebajar de forma sustancial el precio de la energía en nuestro país.

Por otro lado, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) también aborda esta realidad. Sus resultados progresivos favorecen especialmente a los hogares vulnerables mediante un mix de energías renovables, electrificación y eficiencia energética. Este enfoque además de promover y aplicar el concepto de sostenibilidad que demanda la acción de gobierno, ha aportado beneficios concretos a las familias más vulnerables.

Además, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ha situado el autoconsumo y la eficiencia energética en el centro de sus acciones. Este plan integral, liderado por la Administración General del Estado (AGE), busca fomentar una mayor independencia energética y eficiencia, contribuyendo así a reducir los costes energéticos para los hogares.

Por último, resaltar que la Directiva de Rehabilitación Energética establece el objetivo de alcanzar edificios neutrales en carbono para el año 2050. Por ello, es esencial acompañar a los hogares más vulnerables en este proceso de transición, utilizando

instrumentos adecuados y aprovechando fondos como el Fondo Social para el Clima, los fondos Feder y el Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEEE).

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) insta al Gobierno a:

1. Avanzar hacia un bono social energético que aborde el problema de manera integral y que abarque a todos los hogares en riesgo, independientemente del tipo de energía utilizado.

2. Agilizar los trámites administrativos asociados a dicho bono, así como una campaña de información que llegue a esos hogares más vulnerables.

3. En colaboración con las administraciones competentes, profundizar en el desarrollo de las políticas de mejora de la edificación ya existentes y, desarrollar las nuevas políticas que fueran necesarias.

4. Estudiar la inclusión, en la transposición a nivel estatal de la reciente modificación de la Directiva de eficiencia energética de edificios, de las viviendas a usuarios vulnerables o potencialmente vulnerables energéticamente, independientemente de la titularidad de la propiedad o considerando ésta en segunda instancia.

5. Avanzar en el desarrollo de mecanismos de financiación generales y específicos para ciudadanos vulnerables, en línea con los avances propuestos en la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España ERESEE 2020 e impulsar las que sean necesarias, utilizando como marco el futuro Plan Nacional de renovación de edificios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2024.—**Ana Cobo Carmona, Andreu Martín Martínez, Gonzalo Redondo Cárdenas, Carmen Martínez Ramírez, Álvaro Morales Álvarez, Daniel Senderos Oraá y María Luisa García Gurrutxaga**, Diputados.—**Javier Alfonso Cendón y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión Mixta sobre Insularidad

161/001562 (CD)

663/000108 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX

Proposición no de Ley relativa a la supresión del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad. Asimismo, dar traslado

del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Jorge Campos Asensi y Andrés Alberto Rodríguez Almeida, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la supresión del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías, para su discusión en la Comisión Mixta de Insularidad.

Exposición de motivos

Primero. El arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias (AIEM)

Los condicionamientos específicos de insularidad, las especiales circunstancias geográficas, geológicas y climáticas de Canarias, así como la escasez de algunos recursos naturales que sufre el archipiélago, han hecho necesario el diseño de un régimen económico y fiscal excepcional respecto del articulado en el resto del territorio nacional.

El Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias (AIEM) fue creado por el artículo 11 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modificó el Libro II de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias y forma parte de uno de los aranceles incluidos en el Régimen Económico y Fiscal (REF) que gestiona la Administración canaria.

El AIEM está vigente desde el 1 de enero de 2002 y, en la normativa regional, la Exposición de Motivos del Decreto-ley 21/2020, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias señala que dicha figura grava «la entrega por parte de su productor de bienes producidos en Canarias, siempre que el bien se encuentre recogido en la lista contenida en el anexo 1» de la citada ley autonómica de 2014 y «la importación, en el mismo territorio, de los mismos bienes corporales, cualquiera que sea su procedencia, el fin al que se destinen y la condición del importador».

Por su parte, la Exposición de Motivos de la propia Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias (en adelante la «Ley canaria 4/2014») describe el AIEM como «un elemento esencial del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y es a la vez una medida específica en el ámbito de la política fiscal en el marco de las condiciones de aplicación del Derecho comunitario a las regiones ultraperiféricas».

Segundo. Una realidad distinta

El AIEM, que pudo ser ideado en su concepción con la noble finalidad de fomentar la producción local y la mejora de la competitividad local, se ha convertido en un arancel confiscatorio que han de soportar en su día a día los residentes en las Islas Canarias.

Tras más de dos décadas de aplicación del AIEM, este tributo ha propiciado el aumento de la carga confiscatoria que han de soportar los canarios, y ha permitido a la Administración autonómica engrosar la facturación, para posteriormente emplearla en gasto político superfluo. Tan solo en el año 2022, el Ejecutivo regional ingresó más de 220

millones por este arancel, según los datos publicados¹. En 2023, esta cifra alcanzó, casi, los 270 millones de euros².

Es más, de acuerdo con otros datos también publicados recientemente³, este aumento paulatino de los ingresos autonómicos en Canarias en los últimos años, debido no solo a la inflación, ha llevado a que la presión fiscal en este territorio bata récords de recaudación.

Además, en un tiempo en el que las compras de productos por Internet son habituales, este arancel ha devenido extemporáneo. Y es que en estos casos el comprador, si el producto se encuentra en la lista del Anexo I de la Ley canaria 4/2014, debe formular, por sí mismo, o por medio de representante o de agente de aduanas, una declaración ante la Administración Tributaria Canaria para la liquidación y pago del Arbitrio o para su inclusión en un régimen especial de importación.

A diferencia del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que está exento para compras de 150 euros o inferiores (excepto para ciertos productos como tabacos, bebidas alcohólicas, perfumes y aguas de colonia), si el producto está sujeto al AIEM, independientemente del importe, debe liquidarse el arancel. Además, es un arancel oculto, que no tiene reflejo en el recibo.

Por otra parte, para el producto sujeto a AIEM que supere los 150 euros (e incluso para algunos que no lo superen) es obligatorio hacer un trámite extra, como establece el artículo 88.1 del Decreto 268/2011, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias: «Cualquier bien que se introduzca en las Islas Canarias deberá ser objeto de una declaración de importación relativa a los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias». Esta declaración, conocida como Documento Único Administrativo (DUA), es un impreso que ha de cumplimentarse obligatoriamente ante la aduana cuando el producto llega o sale de Canarias, sea a través de Correos o de las empresas de mensajerías privadas, o también mediante el llamado «autodespacho» del DUA⁴.

Tercero. La continuidad del AIEM.

El Gobierno regional de Canarias tiene atribuida por la disposición adicional octava dos de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, la capacidad normativa para establecer el ámbito objetivo de los productos cuya entrega o importación determine la realización del hecho imponible del AIEM; así como las exenciones en, operaciones interiores y los tipos de gravamen. En términos generales los tipos de gravamen son del 5, del 10, del 15 o, excepcionalmente, del 25%; y se aplican sin distinguir el nivel de renta del obligado tributario.

En el año 2020, a propósito de los efectos económicos motivados por la pandemia de COVID-19, se aprobó por parte del Ejecutivo regional canario la reforma de la regulación del AIEM por medio del ya citado decreto-ley autonómico 21/2020; y, tras la justificación ofrecida por las autoridades españolas a la Comisión Europea, se autorizó mediante la Decisión (UE) 2020/1792 del Consejo de 16 de noviembre de 2020, sobre el impuesto AIEM aplicable en las Islas Canarias la renovación, hasta el día 31 de diciembre de 2027, de la autorización a los poderes públicos españoles para aplicar exenciones y reducciones en el AIEM para determinados productos fabricados en Canarias. A pesar de que tales exenciones incluyen numerosos artículos, el AIEM se continúa aplicando a más de ochenta productos alimenticios.

En la Península, desde el 1 de enero de 2023 hasta octubre del 2024, se suprimió el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de los alimentos con el tipo reducido del 4% (como las harinas, las leches, las frutas, los tubérculos o las hortalizas) y, además, se redujo del 10% al 5% el tipo del IVA de los aceites —incluido el de oliva— y las pastas. En Canarias, estos productos básicos de la cesta de la compra están también exentos del

¹ <https://www.cecapyeme.org/el-aiem-debe-cambiar>

² <https://www.ccelpa.org/informe-anual/IA2023/pdf/indicadores/12-2023.pdf>

³ <https://espiral21.com/la-presion-fiscal-sobre-canarias-da-a-hacienda-recaudaciones-record/>

⁴ https://www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/.galleries/documentos-omic/Impuestos-compras-online_con-sello.pdf

IGIC desde 2012, pero no lo están en muchos casos del AIEM, como las patatas, las cebollas o las hortalizas de vaina, tal como establece el Anexo I de la mencionada ley de la Comunidad autónoma. Esto ha provocado que aumente la brecha de la cesta de la compra entre el Archipiélago y la Península.

En definitiva, la voluntad de dos administraciones públicas y de una organización supranacional por perpetuar este arancel sobre los productos importados a Canarias parece haber quedado sobrepasada por la evolución de la situación económica de las Islas y de su relación con el resto del territorio nacional. Su continuidad puede suponer un grave perjuicio para la economía doméstica de todos los canarios, e implica una grave distorsión de la unidad de mercado; incluso puede verse como un elemento desfavorable para la propia unidad nacional. Lo que en su origen pudo haberse diseñado como una ayuda a una región ultraperiférica y para proteger su producción local se ha terminado por volver en contra de los intereses de aquellos a los que pretendía apoyar.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar las acciones necesarias para la supresión del Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías (AIEM) en las Islas Canarias.
2. Promover las medidas necesarias para evitar el aumento del coste de los productos de la cesta de la compra en las Islas Canarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de diciembre de 2024.—**Jorge Campos Asensi y Andrés Alberto Rodríguez Almeida**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Mixta para la Unión Europea

181/000856 (CD)

683/000150 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

Autor: Hoyo Juliá, Belén (GP)
Marcos Ortega, Milagros (GP)
Conde López, Francisco José (GP)
Carballedo Berlanga, María Eugenia (GP)
Agüera Gago, Cristina (GP)
Delgado-Taramona Hernández, Jimena (GP)
Floriano Corrales, Carlos Javier (GP)
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP)
Hispan Iglesias de Ussel, Pablo (GP)
Mesquida Mayans, Joan (GP)

Medidas previstas para garantizar la adaptación de la normativa española al cumplimiento de las modificaciones aprobadas, el día 03/12/2024, por el comité permanente de la Convención de Berna, relativas al cambio de estatus del lobo de especie «estrictamente protegida» a simplemente protegida, teniendo en cuenta el crecimiento exponencial de la especie en España.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Belén Hoyo Juliá, Milagros Marcos Ortega, Francisco José Conde López, María Eugenia Carballedo Berlanga, Cristina Agüera Gago, Jimena Delgado-Taramona Hernández, Carlos Floriano Corrales, Pedro Gallardo Barrena, Pablo Hispán Iglesias de Ussel y Joan Mesquida Mayans.

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno para garantizar la adaptación de la normativa española al cumplimiento de las modificaciones aprobadas, el 3 de diciembre de 2024, por el comité permanente de la Convención de Berna, relativas al cambio de estatus del lobo de especie «estrictamente protegida» a simplemente protegida, teniendo en cuenta el crecimiento exponencial de la especie en España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2024.—**Belén Hoyo Juliá, Milagros Marcos Ortega, Francisco José Conde López, María Eugenia Carballedo Berlanga, Cristina Agüera Gago, Jimena Delgado-Taramona Hernández, Carlos Javier Floriano Corrales, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Pablo Hispán Iglesias de Ussel y Joan Mesquida Mayans**, Diputados.

181/000857 (CD)

683/000151 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

Autor: Hoyo Juliá, Belén (GP)
Marcos Ortega, Milagros (GP)
Conde López, Francisco José (GP)
Carballedo Berlanga, María Eugenia (GP)
Agüera Gago, Cristina (GP)
Delgado-Taramona Hernández, Jimena (GP)
Floriano Corrales, Carlos Javier (GP)
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP)
Hispán Iglesias de Ussel, Pablo (GP)
Mesquida Mayans, Joan (GP)

Previsiones acerca del cumplimiento de la petición del Congreso de los Diputados, adoptada el día 11/09/2024, por la que se pide reconocer a Edmundo González Urrutia como el legítimo ganador de las elecciones presidenciales del día 28/07/2024 en Venezuela y, por tanto, como presidente electo y legítimo de Venezuela.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Belén Hoyo Juliá, Milagros Marcos Ortega, Francisco José Conde López, María Eugenia Carballedo Berlanga, Cristina Agüera Gago, Jimena Delgado-Taramona Hernández, Carlos Floriano Corrales, Pedro Gallardo Barrena, Pablo Hispán Iglesias de Ussel y Joan Mesquida Mayans.

¿Va a cumplir el Gobierno la petición del Congreso de los Diputados, adoptada el 11 de septiembre de 2024, por la que se pide reconocer a Edmundo González Urrutia como el legítimo ganador de las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024 en Venezuela y, por tanto, como presidente electo y legítimo de Venezuela?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2024.—**Belén Hoyo Juliá, Milagros Marcos Ortega, Francisco José Conde López, María Eugenia Carballedo Berlanga, Cristina Agüera Gago, Jimena Delgado-Taramona Hernández, Carlos Javier Floriano Corrales, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Pablo Hispán Iglesias de Ussel y Joan Mesquida Mayans**, Diputados.

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

181/000138 (CD)

683/000060 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, de la retirada por escrito de fecha 3 de diciembre de 2024 de la pregunta formulada de los Diputados D. Rafael Antonio Hernando Fraile y D. Carlos Rojas García sobre motivos por los que no se hace ninguna mención a la injerencia rusa en Cataluña en el Informe de la Seguridad Nacional 2023, publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 56, de 9 de mayo de 2024.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CONTROL DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD

Comisión Mixta para la Unión Europea

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 9 de diciembre de 2024, de aprobar los siguientes Informes sobre la aplicación del principio de subsidiariedad. En dichos Informes figura el enlace que permite acceder a la norma correspondiente:

— Informe 18/2024 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2020/2220 en lo que respecta a las medidas específicas adoptadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) para proporcionar ayuda adicional a los Estados miembros afectados por catástrofes naturales [COM (2024) 495 final] (núm, expte. Congreso, Senado: 282/40, 574/24).

— Informe 19/2024 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo RESTORE: Apoyo regional urgente para la reconstrucción, que modifica el Reglamento (UE) 2021/1058 y el Reglamento (UE) 2021/1057 [COM (2024) 496 final] (núm, expte. Congreso, Senado: 282/41, 574/25).

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Eloia-Olaso**.

282/000040 (CD)

574/000024 (S)

INFORME 18/2024 DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA, DE 9 DE DICIEMBRE DE 2024, SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD POR LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO (UE) 2020/2220 EN LO QUE RESPECTA A LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS ADOPTADAS CON CARGO AL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) PARA PROPORCIONAR AYUDA ADICIONAL A LOS ESTADOS MIEMBROS AFECTADOS POR CATÁSTROFES NATURALES ([COM \(2024\) 495 final](#))

ANTECEDENTES

A. El Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, anejo al Tratado de Lisboa de 2007, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, ha establecido un procedimiento de control por los Parlamentos nacionales del cumplimiento del principio de subsidiariedad por las iniciativas legislativas europeas. Dicho Protocolo ha sido desarrollado en España por la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1994, de 19 de mayo. En particular, los artículos 3 j), 5 y 6 de la Ley 8/1994 constituyen el fundamento jurídico de este informe.

B. La Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2020/2220 en lo que respecta a las medidas específicas adoptadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) para proporcionar ayuda adicional a los Estados miembros afectados por catástrofes naturales, ha sido aprobada por la Comisión Europea y remitida a los Parlamentos nacionales, los

cuales disponen de un plazo de ocho semanas para verificar el control de subsidiariedad de la iniciativa, plazo que concluye el 18 de diciembre de 2024.

C. La Mesa y los Portavoces de la Comisión Mixta para la Unión Europea, el 6 de noviembre de 2024, adoptaron el acuerdo de proceder a realizar el examen de la iniciativa legislativa europea indicada, designando como ponente al Diputado D. Carlos Flores Juberías (GVOX), y solicitando al Gobierno el informe previsto en el artículo 3 j) de la Ley 8/1994.

D. Se ha recibido informe del Gobierno, a la Propuesta legislativa, en el que se manifiesta la conformidad de las iniciativas con el principio de Subsidiariedad. Asimismo se han presentado escritos del Parlamento de La Rioja, Asamblea de Extremadura y del Parlamento de Galicia comunicando el archivo del expediente o la no emisión de dictamen motivado. Además, se ha recibido dictamen del Parlamento de Cataluña en el que se manifiesta su conformidad con el principio de subsidiariedad con algunas observaciones.

E. La Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión celebrada el 9 de diciembre de 2024, aprobó el presente

INFORME

1. El artículo 5.1 del Tratado de la Unión Europea señala que «el ejercicio de las competencias de la Unión se rige por los principios de subsidiariedad y proporcionalidad». De acuerdo con el artículo 5.3 del mismo Tratado, «en virtud del principio de subsidiariedad la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión».

2. La Propuesta legislativa analizada se basa en el artículo 43 de la parte 2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que establece lo siguiente:

«2. El Parlamento Europeo y el Consejo establecerán, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al Comité Económico y Social, la organización común de los mercados agrícolas prevista en el apartado 1 del artículo 40, así como las demás disposiciones que resulten necesarias para la consecución de los objetivos de la política común de agricultura y pesca.»

3. Partiendo de la constatación de que «las recientes catástrofes naturales que se han producido en Europa central y oriental, así como en el sur de este continente, han tenido un efecto devastador para las poblaciones que viven y trabajan en esas regiones. Se ha destruido un enorme potencial de producción agrícola y silvícola, con las consiguientes e ingentes pérdidas de ingresos» la Propuesta legislativa analizada plantea la necesidad de «subsanan sin dilación las fragilidades provocadas por estas catástrofes en el sistema alimentario y las comunidades rurales europeos» poniendo en marcha rápidamente y a través de los programas de desarrollo rural existentes «una ayuda efectiva que vendrá a unirse a los recursos disponibles con cargo a otros fondos europeos». Y, en concreto, promover «una nueva medida, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y ejecutada en el marco de los programas de desarrollo rural, [que] permitirá a los Estados miembros aportar liquidez con fines específicos a los agricultores, los silvicultores y las pymes que se dediquen a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o forestales y que se haya visto afectados por las catástrofes naturales acaecidas desde el 1 de enero de 2024.»

Todo ello en base a lo dispuesto por el artículo 43, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea —tratado que establece que la competencia en materia de agricultura es compartida entre la Unión y los Estados miembros, y establece una política agrícola común con objetivos comunes y una aplicación común— y sin modificación de los compromisos presupuestarios existentes, al permanecer su cuantía dentro de los límites de la asignación global para el período 2014-2022.

La ayuda contemplada adoptará la forma de pago a tanto alzado, pudiendo ser cofinanciada hasta el 100% por el Feader y siendo el porcentaje máximo de la contribución de la Unión el 10% de la contribución total del Feader al programa de desarrollo rural para los años 2021-2022.

En virtud de cuanto antecede cabe concluir que La Propuesta legislativa analizada no plantea objeción alguna desde la perspectiva de la proporcionalidad requerida por el artículo 5.1 del Tratado de la Unión Europea, toda vez que contempla la posibilidad de graduar la aportación que en base a ella se haga de ayudas a tanto alzado a los agricultores, silvicultores y pequeños y medianos empresarios afectados por catástrofes naturales en función de la gravedad de los daños padecidos, con un límite máximo, y de manera compatible con la percepción de otro tipo de ayudas provenientes de los Estados y sus distintos niveles administrativos.

La Propuesta legislativa analizada tampoco plantea objeción alguna desde la perspectiva de la subsidiariedad requerida por el artículo 5.1 del Tratado de la Unión Europea.

Primero, porque se encuadra en una competencia —la de agricultura— compartida entre la Unión y los Estados miembros en virtud de lo dispuesto en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que como es sabido establece una política agrícola común con objetivos comunes y una aplicación común. De modo que no comporta invasión alguna de competencias exclusivas de los Estados miembros.

Segundo, porque al contemplarse las ayudas que regula como complementarias —y no excluyentes— de las que los Estados puedan con sus propios fondos proporcionar a los damnificados, y proyectarse en un ámbito —el de la reparación de los daños causados por catástrofes naturales— cuya cuantía a menudo resulta superior a las ayudas que los Estados estén capacitados para proporcionar, y es no pocas veces auténticamente «incalculable», caen dentro de la hipótesis contemplada en el artículo citado, que circunscribe la actuación de la Unión a aquellos casos en los que, y en aquella medida en que «los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión».

Tercero, porque la propuesta legislativa analizada contiene no pocas previsiones en ese sentido; entre ellas las que dejan en manos de los Estados miembros la decisión de reducir o no el porcentaje global de la contribución del Feader reservado para las medidas a que se refiere, siempre que esa reducción no supere los importes del Feader reasignados a dichas medidas; las que supeditan la percepción de las ayudas contempladas al reconocimiento formal, por parte de las autoridades públicas competentes de los Estados miembros, de que se ha producido una catástrofe natural; o las que confieren a los Estados miembros la determinación de quienes hayan de ser los beneficiarios que hayan resultado más afectados, determinando las condiciones de subvencionabilidad con arreglo a las pruebas disponibles.

Por lo demás, y a la vista de las incalculables pérdidas sufridas en la Comunidad Valenciana y comunidades limítrofes a causa de las inundaciones del pasado 29 de octubre, es obvio que la medida propuesta esta llamada a servir de manera muy especial a los intereses de los agricultores, silvicultores y pequeños y medianos empresarios españoles, no únicas, pero sí muy destacadas víctimas de dicho desastre, con lo que su rápida aprobación y su inmediata entrada en vigor resulta particularmente necesaria.

CONCLUSIÓN

Por los motivos expuestos, la Comisión Mixta para la Unión Europea entiende que la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2020/2220 en lo que respecta a las medidas específicas adoptadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) para proporcionar ayuda adicional a los Estados miembros afectados por catástrofes naturales, es conforme al principio de subsidiariedad establecido en el vigente Tratado de la Unión Europea.

282/000041 (CD)

574/000025 (S)

INFORME 19/2024 DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA, DE 9 DE DICIEMBRE DE 2024, SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD POR LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RESTORE: APOYO REGIONAL URGENTE PARA LA RECONSTRUCCIÓN, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO (UE) 2021/1058 Y EL REGLAMENTO (UE) 2021/1057 ([COM \(2024\) 496 final](#))

ANTECEDENTES

A. El Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, anejo al Tratado de Lisboa de 2007, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, ha establecido un procedimiento de control por los Parlamentos nacionales del cumplimiento del principio de subsidiariedad por las iniciativas legislativas europeas. Dicho Protocolo ha sido desarrollado en España por la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1994, de 19 de mayo. En particular, los artículos 3 j), 5 y 6 de la Ley 8/1994 constituyen el fundamento jurídico de este informe.

B. La Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo RESTORE: Apoyo regional urgente para la reconstrucción, que modifica el Reglamento (UE) 2021/1058 y el Reglamento (UE) 2021/1057, ha sido aprobada por la Comisión Europea y remitida a los Parlamentos nacionales, los cuales disponen de un plazo de ocho semanas para verificar el control de subsidiariedad de la iniciativa, plazo que concluye el 14 de enero de 2025.

C. La Mesa y los Portavoces de la Comisión Mixta para la Unión Europea, el 6 de noviembre de 2024, adoptaron el acuerdo de proceder a realizar el examen de la iniciativa legislativa europea indicada, designando como ponente a la Senadora D.^a María Amparo Marco Gual (SGPS), y solicitando al Gobierno el informe previsto en el artículo 3 j) de la Ley 8/1994.

D. Se ha recibido informe del Gobierno, a la Propuesta legislativa, en el que se manifiesta la conformidad de las iniciativas con el principio de Subsidiariedad. Asimismo se han presentado escritos del Parlamento de La Rioja, del Parlamento Vasco, Parlamento de Cataluña, Asamblea de Extremadura y del Parlamento de Galicia, comunicando el archivo del expediente o la no emisión de dictamen motivado. Además, se ha recibido dictamen del Parlamento de Canarias en el que se manifiesta su conformidad con el principio de subsidiariedad con algunas observaciones.

E. La Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión celebrada el 9 de diciembre de 2024, aprobó el presente

INFORME

1. El artículo 5.1 del Tratado de la Unión Europea señala que «el ejercicio de las competencias de la Unión se rige por los principios de subsidiariedad y proporcionalidad». De acuerdo con el artículo 5.3 del mismo Tratado, «en virtud del principio de subsidiariedad la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión».

2. La Propuesta legislativa analizada se basa en los artículos 164, 175.3 y 178 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que establece lo siguiente:

«Artículo 164.

El Parlamento Europeo y el Consejo adoptarán, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, los reglamentos de aplicación relativos al Fondo Social Europeo.

Artículo 175.

Si se manifestare la necesidad de acciones específicas al margen de los fondos y sin perjuicio de las medidas decididas en el marco de las demás políticas de la Unión, el Parlamento Europeo y el Consejo podrán adoptar dichas acciones con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones.

Artículo 178.

Los reglamentos de aplicación relativos al Fondo Europeo de Desarrollo Regional serán tomados por el Parlamento Europeo y el Consejo, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones.

En cuanto al Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección "Orientación", y al Fondo Social Europeo, seguirán siendo aplicables, respectivamente, las disposiciones de los artículos 43 y 164.»

3. La propuesta se fundamenta en los recientes desastres naturales ocurridos en el centro, este y sur de Europa que han tenido efectos devastadores sobre la población que vive en esas regiones. Se deberán realizar importantes trabajos de reconstrucción para reparar las infraestructuras y equipamiento dañados. La Comisión considera que se deben tomar medidas inmediatas para reparar las consecuencias económicas y sociales de dichos desastres naturales. Para ello, propone medidas de flexibilidad en el uso de los fondos de cohesión (FEDER, Fondo de cohesión y FSE+), que complementarían las ayudas que se pueden solicitar del Fondo de Solidaridad.

Esta medida forma parte del paquete de ayudas presentado por la Comisión, en la que también se incluye una propuesta de modificación del FEADER.

En este sentido, la Comisión quiere tramitar esta propuesta por la vía rápida, con escasa negociación en el grupo de trabajo del Consejo (SMOR Working Party), considerando que es una situación muy urgente.

De este modo, la propuesta parece justificada teniendo en cuenta los acontecimientos acaecidos en Europa y, en particular, la reciente DANA que ha afectado de forma grave a varias zonas del este de nuestro país. Asimismo, la posibilidad que permitiría de reasignar de forma ágil recursos a las labores de reconstrucción, justifica su tramitación con carácter de urgencia.

La propuesta está dirigida a los Estados miembros —en adelante EEMM— afectados por las inundaciones en el centro y sur de Europa, aunque también otros EEMM que hayan sufrido desastres naturales desde el 1 de enero de 2024 o que los sufran en el futuro hasta el 2027, podrían acogerse a estas flexibilidades (100% de cofinanciación y 30% de prefinanciación). Además, en el documento de la Comisión explicativo de la propuesta, se hace referencia a que las sequías estarían incluidas como desastre natural. Igualmente, se consideran desastres naturales no sólo los que lo son de acuerdo con el Reglamento del Fondo de solidaridad, sino también aquellos que se califiquen como tal por la autoridad competente nacional. Por tanto, facilita que un acontecimiento sea considerado como desastre natural y, por ende, tenga acceso a estas ayudas.

Por todo ello, en términos generales, se considera que esta propuesta es beneficiosa e importante para España. La propuesta es conforme con el principio de subsidiaridad, ya que los objetivos de la acción pretendida no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros (ni a nivel central, ni a nivel regional y local) y pueden alcanzarse mejor a escala de la UE, debido a la dimensión y/o a los efectos de la acción pretendida.

Por finalizar, la postura de España en relación con la modificación de los Reglamentos del FEDER y del FSE+, es totalmente favorable a la propuesta de la Comisión en sus términos iniciales. Aunque España es consciente de que es un debate aún vivo entre los diferentes Estados miembros, pues algunos se manifiestan a favor de estas medidas, pero otras delegaciones solicitan cambios para dar más flexibilidad.

CONCLUSIÓN

Por los motivos expuestos, la Comisión Mixta para la Unión Europea entiende que la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo RESTORE: Apoyo regional urgente para la reconstrucción, que modifica el Reglamento (UE) 2021/1058 y el Reglamento (UE) 2021/1057, es conforme al principio de subsidiariedad establecido en el vigente Tratado de la Unión Europea.